



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARAS
"Sembrando el cambio"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2023-A-MDM/U.

Maras, 27 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

El formulario único de trámite N° 001127 de fecha 25 de julio del 2023, presentado por el Señor Noberto Saloma Yllatupa; Acta de Asamblea General de JASS en la APV Tarapata, para la conformación de la nueva junta Directiva del JASS de la APV Tarapata; el Informe N°033-2023-MDM/GDETGA-ATM-WZY, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por el Blgo. Williams Zevallos Yauri- Responsable de ATM; Informe N° 0724 - 2023/MDM/GLP, de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Genrrey G. Loaiza Pacheco - Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental; la Opinión Legal N° 152-2023-OAL-MDM/VMC, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por la Abog. Veronika Marocho Calvo- Asesor legal- MDM, Proveído N°5471 de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollon Holgado - Gerente Municipal; documentos que forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 80° de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que regula en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: en el inciso 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad (...).

Que, el numeral 4.3. del Decreto Legislativo N° 1280 los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el Artículo 20 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento señala, que 20.1 las Organizaciones comunales en los numerales 20.1. Señalando que las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades y el numeral 20.2. Señala que las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente

Resolución de Alcaldía N°201-2023-A-MDM/U Página 1 de 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARAS** "Sembrando el cambio"



para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la SUNASS.

Que, conforme al Artículo 17°, de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el que expresa que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 001127 de fecha 25 de julio del 2023, ingresado por Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Maras, con registro N°2222, suscrito y presentado por el Señor Noberto Saloma Yllatupa, identificado con DNI N° 25312692, en el que solicita la actualización de Junta Directiva de la JASS de la APV Tarapata, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme el Acta de Asamblea General de JASS en la APV Tarapata, para la conformación de la nueva junta Directiva del JASS Tarapata de la APV Tarapata, de fecha 12 de febrero del 2023, a través de la cual se procedió a la elección del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), periodo 13/02/2023 a 13/02/2025 (2 años) el mismo que quedó conformado por los siguientes asociados/as:

NOMBRE Y APELLIDO	SEXO		DNI	CARGO
	H	M		
NOBERTO SALOMA ILLATUPA	X		25312692	PRESIDENTE
NORMA ALAGON MANSILLA		X	47168457	SECRETARIA
CLAUDIANA QUISPE CHAMPI		X	10559189	TESORERA
SUDITH KERLI RIOS MARAÑON		X	71819522	VOCAL 1
JUAN HUAMAN NUÑEZ	X		25313217	VOCAL 2

Así mismo la asamblea eligió al fiscal para el periodo 12/06/2023 a 12/06/2026 (tres años) cargo que recayó en:

NOMBRE Y APELLIDO	SEXO		DNI	CARGO
	H	M		
FRANCISCA MELO HUAMAN		X	46410843	FISCAL

Que, mediante Informe N°033-2023-MDM/GDETGA-ATM-WZY, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por el Blgo. Williams Zevallos Yauri- Responsable de ATM, mediante el cual solicita la actualización de la junta directiva de la JASS APV Tarapata, mediante Resolución de Alcaldía; concluyendo que en mérito al cumplimiento del proceso de elección del Consejo Directivo y fiscal de JASS; así como según disposiciones mencionadas en la base legal, la JASS DE LA APV Tarapata **CUMPLE** con todos los requisitos necesarios para emitir la Resolución de alcaldía de Actualización de la nueva junta directiva de la organización comunal denominada "Junta Administradora de servicios de Saneamiento" JASS de la APV Tarapata.

Que, teniendo el Informe N° 0724- 2023/MDM/GLP, de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Genrrey Loaiza Pacheco- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental, mediante el cual remite la solicitud de actualización de la junta directiva de la JASS APV Tarapata mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Opinión Legal N° 152-2023-OAL-MDM/VMC, de fecha 13 de setiembre del 2023, emitido por la Abog. Veronika Marocho Calvo- Asesor legal- MDM, haciendo mención que, ante los antecedentes expuestos OPINA por la **PROCEDENCIA** del reconocimiento al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS de la APV Tarapata, del Distrito de Maras- Provincia de Urubamba - Departamento de Cusco.

Que, mediante Proveído N°15471, de fecha 14 de setiembre del 2023, suscrito CPC Alejandro Mogollón Holgado - Gerente Municipal, dispone que se emita acto resolutivo de reconocimiento, con ingreso a la Unidad Funcional de Secretaria General de la MDM, en fecha 18 de setiembre del 2023.

Resolución de Alcaldía N°201-2023-A-MDM/U Página 2 de 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARAS
"Sembrando el cambio"



Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 13 de febrero del 2023, al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la APV Tarapata, del Distrito de Maras, periodo 13/02/2023 a 13/02/2025 (2 años) el mismo que quedó conformado por los siguientes asociados/as:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	NOBERTO SALOMA YLLATUPA	X		25312692
SECRETARIA	NORMA ALAGON MANSILLA		X	47168457
TESORERA	CLAUDIANA QUISPE CHAMPI		X	10559189
VOCAL 1	SUDITH KERLI RIOS MARAÑON		X	71819522
VOCAL 2	JUAN HUAMAN NUÑEZ	X		25313217

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) APV Tarapata del Distrito de Maras para el periodo 12/06/2023 a 12/06/2026 (tres años), según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	FRANCISCA MELO HUAMAN		X	46410843

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, para que efectué el registro correspondiente en el libro de registro de organizaciones comunales de la Municipalidad Distrital de Maras y notifique la presente resolución a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS APV Tarapata, del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente Resolución en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Perla Huaman Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE

ARCHIVO UFSG-MDM
CC. ALCALDÍA
CC. GERENCIA MUNICIPAL
CC GERENCIA DESARROLLO ECONÓMICO TURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL
CC. ATM
CC UF INFORMÁTICA
CC. JASS APV TARAPATA

